

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:**

**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:**

**SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:**

**SECRETARÍA DE SALUD:**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:**

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTOR **WALTER JAVIER ABREGÚ**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

**AÑO XXX**

**Nº 613**

**28 de diciembre de 2018**



**Boletín Oficial Municipal:** El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

<b>3</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Ordenanzas N° 3913/3934</b>
<b>10</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Decretos N° 271/276</b>
<b>11</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Recursos Humanos N° 240/259</b>
<b>16</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: <b>Decretos N° 1062/1133</b>
<b>31</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: <b>Resoluciones N° 5911/6143</b>
<b>82</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social <b>Licitación Pública N° 32/2018</b>
<b>82</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 084/085 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 343/346 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 968/1024
<b>92</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente <b>Resoluciones N° 058/070</b>
<b>95</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos <b>Resoluciones N° 153/159</b>
<b>98</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Salud <b>Resoluciones N° 116/130</b>
<b>101</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social <b>Resoluciones N° 042/047</b>
<b>102</b>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud <b>Resoluciones N° 849/871</b>
<b>107</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas <b>Resoluciones N° 1813/1896</b>
<b>130</b>	ANEXOS: <b>Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo</b>
<b>212</b>	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: <b>Resoluciones N° 196/230</b> <b>Resoluciones de Presidencia N° 001 - 002</b>
<b>223</b>	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: <b>Decretos N° 074/078</b>

## CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3913/2018

**VISTO:** Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:** Que ha sido suscripto el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto de fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Municipio de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio Industria y Producción y que fuera Registrado bajo el N° 14.150 de fecha 19 de octubre de 2018; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4947/2018; que mediante este Convenio de Colaboración Institucional, dichas Instituciones tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y la prestación de servicios.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.- RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional, de fecha 13 de septiembre de 2018 celebrado entre el Municipio de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio Industria y Producción que fuera registrado bajo el N° 14.150 con fecha 19 de octubre de 2018, ratificado por la Resolución Municipal N° 4.947/2018.  
**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**  
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 17/12/2018**

NOGAR  
CAPARRÓS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3914/2018

**VISTO:** El art. 14° bis de la Constitución Nacional; la Ley N° 27.258; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:** Que en el año 2016 el Senado de la Nación por medio de la Ley N° 27.258, declara feriado nacional el 17 de junio de cada año en conmemoración del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes; que el General Güemes era oriundo de la ciudad de Salta, y fue el encargado de defender el territorio norte del aquel entonces Virreinato del Río de la Plata de las invasiones realistas en la Guerra Gaucha entre los años 1814 y 1825, y que gracias a ello, hoy pertenecen al actual territorio argentino; que asimismo, el militar fue el único general argentino que murió durante la Guerra de la Independencia argentina por lo que no solo se dedicó a proteger la patria, sino que dio su vida por ella para defender el suelo argentino de las tropas extranjeras; que el 12 de agosto de 1806, comandando un pelotón de Húsares de Pueyrredón, se adentra a caballo en el Río de la Plata y obliga a rendirse al navío "Justina", que se encontraba encallado frente al puerto de Buenos Aires; que no solo fue un militar ejemplar, sino también político, ya que gobernó la provincia de Salta entre 1.815 y 1.821, siendo el primero en ostentar dicho cargo; que el 6 de junio de 1.821 se enfrenta a las tropas realistas del Coronel José María Valdés, quienes ingresan por medio de una emboscada, donde es alcanzado por una bala que lo deja herido de gravedad; que luego de diez (10) días, el 17 de junio de 1.821, muere en la Cañada de la Horqueta rodeado de sus gauchos, y dejando el orden al Coronel Jorge Enrique Vidt que lo reemplaza y prosiga con la lucha contra los españoles hasta el triunfo definitivo, lo que finalmente ocurre pocos días después; que surge la necesidad de recordar a este prócer que tuvo un rol fundamental en la gesta libertadora y que finalmente fue reconocido casi 200 años después, por lo que corresponde incorporar y recordar esta fecha como reconocimiento a su valor y esfuerzo por la libertad del suelo argentino; que, en virtud de ello, y estando facultados para su dictado por el art. 96° de la Carta Orgánica Municipal, es que nos vemos en el deber de dictar la presente.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INCORPORESE** al calendario municipal oficial, el día 17 de junio de cada año en Conmemoración al Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.  
**Artículo 2°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a realizar los actos conmemorativos que considere a fin de promover la personalidad del prócer nacional y su gesta en defensa de la independencia de nuestro país.  
**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**  
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 17/12/2018**

NOGAR  
CAPARRÓS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3915/2018

**VISTO:** La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem do Pará"; la Ley N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la incansable lucha nacional en contra de la violencia de la Sra. Beatriz Regal; y  
**CONSIDERANDO:** Que existe un aumento en nuestro país de casos de femicidios, acosos, discriminación, violencia familiar, en general, caracterizado como toda acción, omisión o abuso que afecte la libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, de una persona sobre otra; que todas las formas de maltrato producen en los individuos daños variables en función de diversos factores, especialmente la intensidad con que se ejercen y su persistencia en el tiempo, pero siempre significan un atentado contra su vida y su salud afectando su desarrollo integral y dejando secuelas en su futuro personal; que en este marco, en Argentina se dictó la Ley N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10 que lleva el nombre de "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"; que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem do Pará", reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, como así también una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que debe ser eliminada. En dicho convenio los Estados parte - nuestra República Argentina uno de ellos - , se obligaron, entre otras cuestiones, a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (inc. "b"), como también establecieron procedimientos legales y eficaces para la mujer que haya sido víctima de violencia que incluya, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso a tales procedimientos (inc. "f"); que la violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica - entre otras - ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico; que es obligación del Estado Municipal lograr fomentar las diferentes políticas públicas destinadas a prevenir y proteger a todos los ciudadanos, con una mirada totalmente inclusiva, así mismo, para todas las personas con discapacidad; que el Estado Municipal tiene una obligación de medios, es decir, de intentar todas las medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural - a su alcance - que promueva a salvaguardar a toda la comunidad; que la medida más importante sería la prevención, pero también concientizar a las personas que sufren algún tipo de problemática, que no es una vergüenza que tengan que esconder, sino que deben "denunciarlo", ya que si este tipo de situaciones se esconden, pueden causar graves problemas psicológicos o en la salud, afectando relaciones sociales en la futura vida de los que la vivencian, por lo que el correspondiente apoyo y contención, es algo imprescindible; que es necesario desarrollar un plan municipal, provincial y nacional para la prevención de este tipo de hechos, contra cualquier persona, como una herramienta más para que el Estado este presente ante situaciones de vulnerabilidad. que con la presente propuesta queremos lograr un verdadero compromiso de todos los ciudadanos acerca de nuestra realidad en materia de violencia, que hoy por hoy se está viviendo a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, para lograr así prevenir o disminuir las situaciones de conflictividad; que madres, padres, familiares, docentes, miembros de organizaciones de la sociedad civil y sindical debemos poner en práctica y utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para evitar este tipo de hechos, además de cooperar en la difusión, para que cada uno de nosotros desempeñe un rol basado en el compromiso de ciudadanos de bien, para así lograr prevenir y poner fin a esta situación; que una forma de prevención es generar propaganda publicitaria con difusión de alcance masivo a fin de la toma de conciencia de estos hechos; que en este sentido, será el Poder Ejecutivo Municipal, trabajando mancomunadamente, el que dispondrá a través de los organismos que corresponda, la realización anual y periódica de campañas de concientización, prevención y erradicación de toda forma de violencia, utilizando para ellos los medios públicos de difusión masiva, publicidad gráfica, distribución de publicaciones de apoyo y toda otra herramienta audiovisual escrita y de difusión que se considere apropiada; que nuestra realidad nos llevó a un profundo análisis, por lo que hoy la violencia como tal, es sufrida por cualquier ciudadano, por lo que consideramos prudente desarrollar una campaña amplia de difusión masiva, para prevenir este tipo de hechos sin distinción de género; que es necesario implementar nuevas estrategias de prevención, utilizando los medios y redes sociales, integrando el sector público y privado, en un esfuerzo compartido por intentar proteger a las personas en situación de vulnerabilidad en cualquier lugar de la ciudad, sea de día o de noche; que frente a esta situación proponemos la creación de la campaña sobre concientización y prevención en contra de la violencia y difusión del emblema "AQUÍ TE CUIDAMOS"; que dicho emblema es impulsado a nivel nacional e internacional por la Sra. Beatriz REGAL, madre de Wanda TADDEI, quien fuera víctima de femicidio en el año 2010; que Beatriz REGAL hizo propia esta campaña de difusión e invita a todos los sectores a involucrarse y ser parte de la misma; que Beatriz REGAL junto a sus colaboradores y autores de la iniciativa y emblema nacional "AQUÍ TE CUIDAMOS", a las Sras. Lujan TITO, Beatriz TADDEI, Sandra DELL'AQUILA, Sres. Juan Francisco OBIOL, José Moyano BARRO, impulsan esta campaña en todo el país y el mundo; que la creación de dicha campaña en nuestra ciudad, tiene por objeto difundir, a través de la publicidad el emblema "AQUÍ TE CUIDAMOS", para prevenir cualquier situación de potencial peligro, con una toma de conciencia colectiva de las situaciones de violencia social que se viven actualmente; que cada empresa o comercio de Río Grande que desee adherir, deberá exponer en su vidriera o ingreso al local el emblema "AQUÍ TE CUIDAMOS"; que proponemos también, que el emblema "AQUÍ TE CUIDAMOS" se encuentre visible en los lugares de esparcimiento diurnos o nocturnos - entiéndase, bares, restaurantes, discotecas y lugares afines - con el fin de que la ciudadanía sepa que ese establecimiento es un lugar donde pueden concurrir con tranquilidad y que de ser









Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. MODOTTI ANDREA MABEL DNI N° 35.885.399 y ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI N° 39.392.418, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a las Agente Planta Contratada del C.D, Sra. MODOTTI ANDREA MABEL DNI N° 35.885.399 y Sra ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI N° 39.392.418, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-  
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 316/18 ingresado a R.H.C.D el día 04/12/18 con TRAMITE N° 521/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 06 de diciembre de 2018.

NOGAR  
RIVERO  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 243/2018**

**VISTO:**  
 El TRAMITE N° 528/18 de fecha 05/12/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 415/18 de fecha 05/12/18 y Nota N° 509/18 Letra: PRESIDENCIA del Poder Legislativo y Nota N° 227/18 Letra: L.P.C.E.B -MPF y;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en dicho Memorándum la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D informa que el Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTOCACERES JAVIER; DNI 18.778.783 – Legajo N° 4254/4, quien se desempeña en el área de la Dirección Jurídicos de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, se le ha autorizado la renovación de la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN CRISTINA ESTER, del Bloque M.P.F, a partir del día 25 de Febrero de 2019 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, según lo solicitado en Nota 509/18 L: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.-  
 Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** a partir del día 25 de Febrero de 2019 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia de la LEGISLADORA BOYADJIAN CRISTINA ESTER, al Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTOCACERES JAVIER, DNI 18.778.783 – Legajo N° 4254/4, quien se desempeña en el área de la Dirección Jurídicos de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.  
**Artículo 2º) AUTORIZAR** el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D N° 056/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.  
**Artículo 3º) ESTABLECER** que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.  
**Artículo 4º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTOCACERES JAVIER, DNI 18.778.783 – Legajo N° 4254/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.  
**Artículo 5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

NOGAR  
RIVERO  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 244/2018**

**VISTO:**  
 El TRAMITE N° 539/18 de fecha 11/12/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 228/18 de fecha 05/12/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI 19.014.030 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto N° 101/08), BRAVO ALVARADO MARIA AYLEN DNI 34.484.153 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI N° 20.084.885 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quienes cumplirán funciones como cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
 Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el

día 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI 19.014.030, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto N° 101/08), quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BRAVO ALVARADO MARIA AYLEN DNI 34.484.153, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien cumplirá funciones como cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 3º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. y ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI N° 20.084.885, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quien cumplirá funciones como cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 228/18 ingresado a R.H.C.D el día 11/12/18 con TRAMITE N° 539/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 11 de diciembre de 2018.

NOGAR  
RIVERO

**RESOLUCION RR.HH. N° 245/2018**

**VISTO:**  
 La RESOLUCION N° 215/18 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y El TRAMITE N° 459/18 de fecha 15/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 300/18 de fecha 15/11/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el Considerando, en el Art. 1º), Art. 2º) y Art. 3º) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el periodo de contratación de los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115 Legajo N° 5409/7, GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882 Legajo N° 4161/1, IBARRA MAIRA PAMELA DNI N° 35.885.419 y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Considerando y el Art. 1º), Art. 2º) y Art. 3º) de la RESOLUCION N° 215/18 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el periodo de contratación de los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115 Legajo N° 5409/7, GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882 Legajo N° 4161/1, IBARRA MAIRA PAMELA DNI N° 35.885.419, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

**Donde dice:** ... “POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019...”  
**Debe decir:**... “POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019...”

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 14 de diciembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 246/2018**

**VISTO:**  
 El TRAMITE N° 490/18 de fecha 26/11/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 301/18 de fecha 26/11/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante los Sres. COLAZO ANA SOLEDAD DNI N° 28.604.686 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24(veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14, BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 - Legajo N° 5476/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Diciembre de 2018 al Agente Sra. SALCEDO CECILIA FELISA DNI N° 11.790.241, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 355/18 ingresado a R.H.C.D el 12/12/18 con TRAMITE N° 551/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SALCEDO CECILIA FELISA DNI N° 11.790.241, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.  
**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 14 de diciembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 249/2018**

**VISTO:**  
 Los Decretos N° 263/18 y 264/18 emanados del CONCEJO DELIBERANTE; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que la Presidencia del Cuerpo Decretó que desde el día 10 de Diciembre de 2018 hasta las 14:00 Hrs del día 11 de Diciembre de 2018; el cargo de las Secretarías Legislativa y Administrativa del C.D fueran ejercidos transitoriamente por el Director Legislativo del C.D, Sr. Fernando A. Rivero – Legajo N° 3617/0.  
 Que es necesario realizar desde la Presidencia del C.D; el presente Acto Administrativo a los efectos de que el Agente antes mencionado a quien se le asignó funciones transitorias; pueda percibir la correspondiente retribución adicional por los cargos ejercidos. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del C.D; ejercido por el Agente Planta Permanente del C.D – Director Legislativo del C.D; Sr. Fernando A. Rivero – LEGAJO N° 3617/0; desde el día 10 de Diciembre de 2018 hasta las 14:00 Hrs del día 11 de Diciembre de 2018; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del C.D N° 263/18.-  
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2018.  
**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 14 de diciembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 250/2018**

**VISTO:**  
 El TRAMITE N° 542/18 de fecha 11/12/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 331/18 de fecha 11/12/18  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LINARES HILDA NOEMI DNI N° 12.617.897 quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).  
 Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2019 al 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades de le son propias.  
 Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LINARES HILDA NOEMI DNI N° 12.617.897; por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. LINARES HILDA NOEMI DNI N° 12.617.897; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.  
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 331/18 ingresado a R.H.C.D el día 11/12/18 con TRAMITE N° 542/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 14 de diciembre de 2018.

NOGAR  
OYARZO









la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, el agente en mención cumplirá Tareas Generales, más los adicionales que correspondan a la función asignada.
**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1097/18

**VISTO:** El Expediente Nº 7060/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010. El Dictamen Nº 24/2018 – Trámite Nº 36273/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. La Constancia de Afectación Presupuestaria de fecha 13/11/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 36386/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. El Trámite Nº 40293/2018 de fecha 14/12/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la necesidad de este Municipio de implementar un Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral durante los meses de enero y febrero del año 2019, dirigido a Jóvenes riograndenses que sean estudiantes de nivel universitario o terciario con el objetivo que los mismo durante el periodo estival que se encuentren de receso en nuestra ciudad, puedan tener un acercamiento laboral básico en el Municipio. Que estos estudiantes, en su mayoría, se insertarán profesionalmente, por lo que resulta significativo brindarles herramientas de capacitación que, a su vez, generen un sentido de arraigo a su ciudad, especialmente en aquellos que se encuentren cursando sus estudios fuera de la ciudad.

Que el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral estará dirigido a jóvenes que cursen como alumnos regulares una carrera de nivel universitario o terciario, independientemente de que si la misma se desarrolla en nuestra ciudad o en otro punto del país. Que este Ejecutivo ha implementado en el ámbito del Municipio de Río Grande en el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral, para un cupo de hasta un máximo de 60 (sesenta) beneficiarios, por el término de 02 (dos) meses, durante enero y febrero de 2019, otorgando una ayuda económica a cada uno de los mismos por un valor mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100). Por lo presente, se debe aprobar el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral que, como Anexo I, II, III y IV se adjunta al presente. Que mediante Trámite Nº 40900/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- IMPLEMENTAR** por el término de 2 (dos) meses, durante enero y febrero de 2019, el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral, para un cupo de hasta un máximo de 60 (sesenta) beneficiarios, por el término de 02 (dos) meses, durante enero y febrero de 2019, otorgando una ayuda económica a cada uno de los mismos por un valor mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), totalizando la presente erogación la suma de \$360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100), de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 7060/2018. **ARTICULO 2º.- APROBAR** el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I, II, III y IV del presente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas para la implementación del mismo.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTICULO 5º.- DELEGAR** a la Secretaria de Promoción Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1098/18

**VISTO:** El Trámite Nº 41090/2018 de fecha 20/12/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 02/01/2019. **ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 02/01/2019.

**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2018

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1099/18

**VISTO:** El Trámite Nº 41116/2018 de fecha 20/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Marcos Horacio, Legajo Nº 2895/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 1350/2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Marcos Horacio, Legajo Nº 2895/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia Nº 1350/2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2018

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1100/18

**VISTO:** El Expediente Letra “A” Nº 0015/1997. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias. El Decreto Municipal Nº 0064/2010.

El Dictamen Nº 107/2018, Trámite Nº 33693/2018 de fecha 22/10/2018, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico Nº 19/2018 – Trámite Nº 28150/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Subsecretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite Nº 33707/2018 de fecha 19/12/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., CUIT 30-54706763-7, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que mediante Informe Técnico Nº 19/2018 – Trámite Nº 28150/2018 de fecha 05/10/2018 y el Trámite Nº 33707/2018, solicita el presente acto administrativo a los efectos de declarar cumplidas las obligaciones respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 5G, Macizo 8 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., CUIT 30-54706763-7. Que la Asesoría Letrada del Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 107/2018, Trámite Nº 33693/2018 de fecha 22/10/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 34794/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5G, Macizo 8 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 558,37 Mts2 (quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados), a favor de la Firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., CUIT 30-54706763-7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” Nº 0015/1997.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a los interesados, en los términos y la forma establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1101/18

**VISTO:** El Trámite Nº 41156/2018 de fecha 20/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Intervención Cultural Barrial, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaria de Promocion

Social, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, Legajo Nº 5345/7, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIOPO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento Intervención Cultural Barrial, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaria de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, Legajo Nº 5345/7, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL Nº 1102/18

**VISTO:** El Trámite Nº 41200/2018 de fecha 20/12/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaria Homónima, desde el Departamento Laboratorio de Análisis Clínicos al Centro de Salud Nº 2 “Malvinas Argentinas”, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BOREA, Claudia Andrea, Legajo Nº 5419/4, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaria Homónima, desde el Departamento Laboratorio de Análisis Clínicos al Centro de Salud Nº 2 “Malvinas Argentinas”, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BOREA, Claudia Andrea, Legajo Nº 5419/4, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2018

MELELLA  
ABREGÚ

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1103/18

**VISTO:** El Trámite Nº 40840/2018 de fecha 18/12/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 20/01/2019 desde la hora 08:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 20/01/2019 desde la hora 08:00 aproximadamente.

**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, e l Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustin TITA.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

## DECRETO MUNICIPAL Nº 1104/18

**VISTO:** El Trámite Nº 39990/2018 de fecha 12/12/2018, emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Víctor Hugo FERNANDEZ, fue creador del Ballet Río Grande y embajador de la cultura fueguina en distintos escenarios nacionales e internacionales, como así también fue director del Ballet Municipal de Tolhuin hasta el 2014 y junto a la profesora Cora Itatí Leguina dirigía el Ballet Escuela de Danzas Nativas “Atahualpa” de Río Grande.







referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 71 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que mediante Trámite N° 19955/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. – RECONOCER Y RATIFICAR,** en todos sus términos, el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda de fecha 10/11/2014, suscripto con la Sra. PIREZ, María Rosa, DNI N° 17.239.493 y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 5350/2012.

**ARTICULO 2º. - ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. PIREZ, María Rosa, DNI N° 17.239.493 y el Sr. GALLAR, Mario Esteban, DNI N° 16.963.361, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 97 de la Sección “X”, calle Vapor Alfonso N° 603 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “P” N° 5350/2012.

**ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR,** en todos sus términos el Convenio de Pago N° 0372/2018 de fecha 06/06/2018, suscripto con la Sra. PIREZ, María Rosa, DNI N° 17.239.493 y el Sr. GALLAR, Mario Esteban, DNI N° 16.963.361 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

**ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 0372/2018 de fecha 06/06/2018, suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.083,33 (Pesos Tres Mil Ochenta y Tres con 33/100).

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL N° 1133/18**

**VISTO:** La Ley Nacional N° 24449, Ordenanza Municipal N° 738/1994; sus modificatorias; La Ordenanza Municipal N° 3306; Decreto Municipal N° 1076/2018; La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 41794/2018 de fecha 28/12/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, este Municipio se encuentra llevando a cabo un reordenamiento del tránsito para mejorar la conectividad vial entre los distintos barrios de la Ciudad, reduciendo considerablemente la demora en el flujo del tránsito.

Que por razones de seguridad vial y advirtiendo que es necesario modificar el sentido de circulación de distintas arterias que confluyen en el sector entre calle Posada entre calle Santa Fe hasta calle Córdoba.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1076/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1º.- ESTABLECER** el sentido único de circulación de las siguientes arterias:

- Calle La Rioja entre Posadas y Viedma, orientación Este – Oeste.
- Calle Neuquén entre Posadas y Viedma, orientación Oeste– Este.
- Calle Buenos Aires entre Posadas y Viedma, orientación Oeste – Este.
- Calle Chubut entre Posadas y Viedma, orientación Este – Oeste.”

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5911/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7189/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 39791/2018 de fecha 11/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZELAYA, Álvaro Javier, DNI. N° 32.322.278. Que por Informe Técnico N° 3740/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 39791/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZELAYA, Alvaro Javier, DNI. N° 32.322.278, según Informe Técnico N° 3740/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7189/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2018

GONZALEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5912/18**

**VISTO:** El Expediente N° 36/2018

Los Decretos Municipales N° 11/2018 y 250/2018.

La Constancia de fecha 17/12/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 40178/2018 de fecha 12/12/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$146.958,87 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 87/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$146.958,87 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 36/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de diciembre de 2018

GONZALEZ  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5913/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7254/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Artículo 26º - 3º - a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014 y 0088/2018. El Trámite N° 40686/2018 de fecha 17/12/2018, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada.

El Trámite N° 40770/2018 de fecha 18/12/2018, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/12/2018 a la hora 08:30, regresando a nuestra Ciudad el día 24/12/2018 a la hora 03:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, Legajo N° 5683/9, con motivo de realizar presentaciones ante la Corte Suprema de la Justicia Nacional (C.A.B.A.), mandamientos y Oficios Judiciales. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/12/2018 a la hora 08:30, regresando a nuestra Ciudad el día 24/12/2018 a la hora 03:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, Legajo N° 5683/9, con motivo de realizar presentaciones ante la Corte Suprema de la Justicia Nacional (C.A.B.A.), mandamientos y Oficios Judiciales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 7254/2018.

**ARTICULO 2º.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

**ARTICULO 3º.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5914/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7180/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018. El Trámite N° 40358/2018 de fecha 14/12/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Diciembre/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$238.169,16 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 16/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Diciembre/2018, por la suma aproximada de \$238.169,16 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 16/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 7180/2018. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de diciembre de 2018

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5915/18**

**VISTO:** El Expediente N° 1566/2018.

El Decreto Municipal N° 0265/2018.

La Constancia de fecha 11/12/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38369/2018 de fecha 30/11/2018, emitido desde la Dirección de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la agente municipal, Sra. DÍAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, dependiente de la Dirección de Tenencia Responsable, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la agente municipal, Sra. DÍAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, dependiente de la Dirección de Tenencia Responsable, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1566/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de diciembre de 2018

MELELLA  
RUNIN













































La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 40091/2018 de fecha 13/12/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2018, celebrado entre la Sra. DIAZ, Cristina Itati, D.N.I. N° 17.722.742, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, teniendo relación directa con la mencionada Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 40091/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 41758/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2018, celebrado entre la Sra. DIAZ, Cristina Itati, D.N.I. N° 17.722.742, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7341/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6123/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7346/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 88/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 40103/2018 de fecha 13/12/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2018, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Gloria Nancy, D.N.I. N° 29.928.285, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada llevará a cabo tareas como Maestranza y Auxiliar Administrativa en el Centro Educativo “El Muelle”, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 40103/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 41712/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2018, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Gloria Nancy, D.N.I. N° 29.928.285, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7346/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/12/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6124/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7309/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 40676/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, celebrado entre el Sr. BARRIA, Gustavo Fabián, D.N.I. N° 34.978.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a cumplir funciones de tareas generales, prestando servicios en el Departamento de Control de Plagas de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la preparación de insumos, productos, mantenimiento de equipos para tareas de control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación), y traslado de personal, teniendo relación directa con la Dirección de Bromatología y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 40676/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 41815/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, celebrado entre el Sr. BARRIA, Gustavo Fabián, D.N.I. N° 34.978.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 7309/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6125/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7330/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0088/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 40591/2018 de fecha 17/12/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/12/2018, celebrado entre la Sra. FUENTES, Lorena Paola, de Profesión Profesora de Danzas Nativas, Proyección y Folklore, D.N.I. N° 33.992.089, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete al dictado de clases de danzas populares dirigido a la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, teniendo relación directa con la misma y cumpliendo con sus funciones conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 40591/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 41827/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/12/2018, celebrado entre la Sra. FUENTES, Lorena Paola, de Profesión Profesora de Danzas Nativas, Proyección y Folklore, D.N.I. N° 33.992.089, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7330/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/12/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6126/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7354/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 88/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 40109/2018 de fecha 13/12/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/12/2018, celebrado entre la Sra. CONDE, Florencia, Profesora de Inglés para la Educación Secundaria, D.N.I. N° 35.631.207, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo tareas en clases de apoyo de inglés a niños, adolescentes y adultos mayores, y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 40109/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 41711/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/12/2018, celebrado entre la Sra. CONDE, Florencia, Profesora de Inglés para la Educación Secundaria, D.N.I. N° 35.631.207, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7354/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/12/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6127/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7359/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 88/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 40586/2018 de fecha 17/12/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018, celebrado entre la Sra. ZUBARAN, María de los Angeles, D.N.I. N° 28.159.818, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración cumpliendo tareas de maestranza en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Museo Municipal “Virginia Choquentel”, teniendo relación directa con la Dirección de Cultura y cumplirá con sus funciones conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 40586/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 41750/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018, celebrado entre la Sra. ZUBARAN, María de los Angeles, D.N.I. N° 28.159.818, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7359/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6128/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7363/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 88/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 40484/2018 de fecha 14/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018, celebrado entre el Sr. MARGALOT MAGGERI, Tomas Jonatan, D.N.I. N° 41.058.836, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado llevará a cabo tareas en el ámbito de la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Deposito de la Coordinación de Promoción Familiar, registrando toda la mercadería que ingresa, verificando su egreso como así también el armado de módulos alimentarios, cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 40484/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 41713/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018, celebrado entre el Sr. MARGALOT MAGGERI, Tomas Jonatan, D.N.I. N° 41.058.836, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7363/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6129/18**

**VISTO:** El Expediente N° 7361/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 88/2018 – Anexo I; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 40474/2018 de fecha 14/12/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018, celebrado entre la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, D.N.I. N° 35.622.677, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada llevará a cabo tareas netamente Administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración de la Coordinación de Promoción Familiar, y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 40474/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 41668/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018, celebrado entre la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, D.N.I. N° 35.622.677, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 7361/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019. **ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/12/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO



TILLÁN, Mauro Nicolás D.N.I. Nº 34.375.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 7305/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6138/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7308/2018.  
 La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
 El Trámite Nº 40794/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. OTRINO, María Florencia D.N.I. Nº 29.348.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se desempeñará como Médica, especialista en Cardiología, prestando servicios en la Dirección de Centro de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.  
 Que según Trámite Nº 40794/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 Que mediante Trámite Nº 41812/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. OTRINO, María Florencia D.N.I. Nº 29.348.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 7308/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6139/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7311/2018.  
 La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
 El Trámite Nº 39956/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia D.N.I. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se desempeñará como enfermera, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.  
 Que según Trámite Nº 39956/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 Que mediante Trámite Nº 41818/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia D.N.I. Nº 35.261.171, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 7311/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6140/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7318/2018.  
 La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
 El Trámite Nº 39716/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. RASGUIDO, Florencia, de Profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, D.N.I. Nº 36.667.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se desempeñará como kinesióloga y Fisioterapeuta, prestando servicios en la Dirección del Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.  
 Que según Trámite Nº 39716/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 Que mediante Trámite Nº 41820/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. RASGUIDO, Florencia, de Profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, D.N.I. Nº 36.667.162, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 7318/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6141/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7310/2018.  
 La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2 y 3, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 88/2018 y 504/2018; Dictamen Nº 679/2011.  
 La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
 El Trámite Nº 41162/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. LOZANO, Teresa Del Carmen, de Profesión Médica Cirujana, especialista en Neurología Clínica, D.N.I. Nº 11.204.528, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se compromete a la realización específica de atención como Médica especialista en Neurología, prestando servicios en la Dirección del Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud.  
 Que según Trámite Nº 41162/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.  
 Que mediante Trámite Nº 41817/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. LOZANO, Teresa Del Carmen, de Profesión Médica Cirujana, especialista en Neurología Clínica, D.N.I. Nº 11.204.528, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 7310/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6142/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7405/2018.  
 La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1060/2017, 88/2018 y 504/2018; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
 El Trámite Nº 41026/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. OYARZUN ANDRADA, Florencia Macarena, de Profesión Enfermera Profesional, D.N.I. Nº 33.484.499, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se desempeñará como Enfermera prestando servicios en el Centro Municipal de Salud Nº 3 de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.  
 Que según Trámite Nº 41026/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 Que mediante Trámite Nº 41761/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. OYARZUN ANDRADA, Florencia Macarena, de Profesión Enfermera Profesional, D.N.I. Nº 33.484.499, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 7405/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6143/18**

**VISTO:** El Expediente Nº 7403/2018.  
 La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1060/2017, 88/2018 y 504/2018; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 La Constancia de Afectación Presupuestaria Ejercicio 2019, emitido por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.  
 El Trámite Nº 39932/2018 de fecha 10/12/2018, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, D.N.I. Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como Promotora Comunitaria en Salud, prestando servicios en la Dirección del Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose como nexo entre la comunidad y equipo APS, promoviendo conductas saludables y de autocuidado, teniendo relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.  
 Que según Trámite Nº 39932/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.  
 Que mediante Trámite Nº 41760/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, D.N.I. Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 7403/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2019.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2018.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 28 de diciembre de 2018

MELELLA  
CUBINO

# LICITACIONES PÚBLICAS

## Secretaría de Promoción Social

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018

Llácese a Licitación Pública N° 32/2018, vinculada a la adquisición de mercadería que conforman los módulos secos, pillos y verduras, correspondiente al mes de enero del año 2019, solicitados por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 17/01/2019, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00 hs, del día 16/01/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-2121213 / (02964) 15449743 / comprasmglicitacion@gmail.com



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0084/2018

**VISTO:** El Expediente 04/2018, Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal N° 0058/2018. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/12/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 1140/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y **CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100). Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 04/2018. **ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de diciembre de 2018.

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0085/2018

**VISTO:** El Expediente N° 498/2018, Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal N° 0478/2018. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 27/12/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 41202/2018 de fecha 20/12/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$49.920,50 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 50 /100), más la suma de \$79,50 (Pesos Setenta y Nueve con 50/100) mediante boleta de depósito N° 01172093 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 498/2018. Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL/A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$49.920,50 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 50 /100), más la suma de \$79,50 (Pesos Setenta y Nueve con 50/100) mediante boleta de depósito N° 01172093 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 498/2018. **ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2018.

CUBINO

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### Subsecretaría de Participación Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0342/18

**VISTO:** El Trámite N° 36475/2018, de fecha 13/11/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, La Resolución S.S.P.C. N° 0311/2018 de fecha 16/11/2018. El Trámite N° 40651/2018 de fecha 17/12/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución S.S.P.C N° 0311/2018 de fecha 16/11/2018, Se Otorga Licencia por Maternidad, a partir del día 07/12/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días al personal municipal, Planta Permanente Sra. GOMEZ, Yuliana, Legajo N°

5481/0, dependiente de la Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima. Que mediante trámite N° 40651/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; solicita se proceda a modificar el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario en la fecha de inicio de la Licencia por Maternidad de la agente antes citada, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 141. Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0311/2018 de fecha 16/11/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:** OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 07/12/2018, (...). **Debe decir:** OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 04/12/2018, y por el término de doscientos diez (210) días, al personal municipal, Planta Permanente Sra. GOMEZ, Yuliana, Legajo N° 5481/0, dependiente de la Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). **ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 18 de diciembre de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0343/18

**VISTO:** El Trámite N° 40868/2018 de fecha 18/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 16/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth - Legajo N° 5514/0, dependiente de la Dirección de Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 03/07/2018 hasta el 15/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 16/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth - Legajo N° 5514/0, dependiente de la Dirección de Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 03/07/2018 hasta el 15/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). **ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 20 de diciembre de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0344/18

**VISTO:** El Trámite N° 40854/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 16/12/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth, Legajo N° 5514/0, dependiente de la Dirección de Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 16/12/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth, Legajo N° 5514/0, dependiente de la Dirección de

Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). **ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de diciembre de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0345/18

**VISTO:** El Trámite N° 41456/2018 de fecha 26/12/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 20/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SUAREZ, Andrea Elizabeth - Legajo N° 2766/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 13/11/2018 hasta el 19/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 20/12/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SUAREZ, Andrea Elizabeth - Legajo N° 2766/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 13/11/2018 hasta el 19/12/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). **ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de diciembre de 2018.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0346/18

**VISTO:** El Expediente Letra "G" N° 4828/2011, caratulado como: GRAO, Andrea Karina, s/Adjudicación Barrio Los Cisnes, La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, El Dictamen N° 241/2018 de fecha 04/12/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Informe Técnico de fecha 23/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, El Trámite N° 0001-39701/2018 de fecha 11/12/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1736/2014 de fecha 30/05/2014, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 01, Macizo: 507, Sección: "X", de la ciudad de Río Grande; subscripto entre la Sra.: GRAO, Andrea Karina; D.N.I N° 28.604.760 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Que mediante Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1736/2014 de fecha 30/01/2015, subscripto entre el Municipio de Río Grande y la Sra.: Andrea Karina, GRAO; D.N.I N° 28.604.760; a través del cual se le adjudica el predio designado catastralmente como: Parcela: 01 (Hoy 04), Macizo: 507 (Hoy 96); Sección: "X". Que mediante Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. GRAO, Andrea Karina; D.N.I N° 28.604.760, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 241/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscrito se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas Vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INTIMAR,** a la Sra. GRAO, Andrea Karina; D.N.I N° 28.604.760; para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección: "X", Macizo: 96, Parcela: 04, sito en la calle: Sin Nombre (357) N° 55 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1736/2014, la Adenda de Contrato de fecha 30/01/2015 y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras- Letra "G" N° 4828/2014. **ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** con copia de la presente y del Dictamen N° 241/2018 a la Sra. GRAO, Andrea Karina; D.N.I N° 28.604.760, en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. **ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de diciembre de 2018.

GREVE













ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 158/2018

VISTO: El Expediente N° 949/2018. El Trámite N° 38227/2018, de fecha 29/11/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, 474/1998, 758/2008, 87/2018, Resolución Municipal N° 843/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 843/2018 de fecha 12/03/2018, se procede a asignar la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) en concepto de Caja Chica, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición al Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y a la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle Legajo N° 1860/1.

Que según Trámite N° 38227/2018, informa que la Rendición Final total de la Caja Chica asciende a la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100).

Que, en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final total de la Caja Chica, por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final total de la Caja Chica, otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 949/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 159/2018

VISTO: El Expediente N° 41/2018. El Trámite N° 38467/2018 de fecha 01/12/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016 y 10/2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3.

Que mediante tramite N° 38467/2018 de fecha 01/12/2018, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de \$ 145.457,17 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 17/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de \$ 145.457,17 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 17/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de \$145.457,17 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 17/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 41/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2018

CASTILLO

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 153/18

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° - - 15 3/2018

Table with 5 columns: Cantidad de Beneficiarios, Apellido y Nombre, CUIL, Días Trabajados, Total a percibir. Lists 25 beneficiaries with their respective details.

RIO GRANDE, 04 DIC 2018

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Works and Public Services.

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 154/18

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. N° - - 15 4 / 2018

Table with 5 columns: ID, Nombre, CUIL, Días Trabajados, Total a percibir. Lists 11 beneficiaries with their respective details.

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Works and Public Services.

Anexo II - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 154/18

ANEXO II - RESOLUCION S.O. y S.P. N° - - 15 4 / 2018

Table with 5 columns: ID, Nombre, CUIL, Días Trabajados, Total a percibir. Lists 47 beneficiaries with their respective details.

Tierra del Fuego

Table with 5 columns: ID, Nombre, CUIL, Días Trabajados, Total a percibir. Lists 48 beneficiaries from Tierra del Fuego with their respective details.

Tierra del Fuego

Table with 5 columns: ID, Nombre, CUIL, Días Trabajados, Total a percibir. Lists 86 beneficiaries from Tierra del Fuego with their respective details.

Tierra del Fuego

Table with 5 columns: ID, Nombre, CUIL, Días Trabajados, Total a percibir. Lists 124 beneficiaries from Tierra del Fuego with their respective details.

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Salud

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 116/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-166/2018  
 El Trámite Nº 33596/18 de fecha 29/10/2018, emitido desde la “Coordinación Promoción y Prevención”, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.994,70 (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 70/100).  
 Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.994,70 (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 70/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-000166/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 7.994,70 (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 70/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
 Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 117/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-06039/2017.  
 El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.  
 La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “FH SERVICIOS SRL”, propiedad de la firma: “FH SERVICIOS SRL”, C.U.I.T. Nº 33-71570172-9.  
 El Trámite Nº 36337/18 de fecha 12/11/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “FH SERVICIOS SRL”, propiedad de la firma: “FH SERVICIOS SRL”, C.U.I.T. Nº 33-71570172-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.  
 Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 058-HYUNDAI, Modelo: 118-HD72, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2006, Motor Nº: D4AL6271238, Dominio: FSH536, bajo la denominación de “FH SERVICIOS SRL”, propiedad de la firma: “FH SERVICIOS SRL”, C.U.I.T. Nº 33-71570172-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-6039/2017.-  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 118/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-00268/2014.  
 El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.  
 La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “GRA-CA S.A”, propiedad de la firma: “GRA-CA S.A”, C.U.I.T. Nº 30-71145059-5.  
 El Trámite Nº 36426/18 de fecha 13/11/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “GRA-CA S.A”, propiedad de la firma: “GRA-CA S.A”, C.U.I.T. Nº 30-71145059-5, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.  
 Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 915E, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2012, Motor Nº: 36390325, Dominio: LVT580, bajo

Tierra del Fuego				
162	ROSAS, Juan Pablo	23-33581133-9	30	\$ 4.000,00
163	RUZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	\$ 4.000,00
164	RUZ HERNANDEZ, Carolina Soledad	27-36709667-3	30	\$ 4.000,00
165	SANCHEZ, Celia Noemí	23-29747229-4	30	\$ 4.000,00
166	SANCHEZ, Emma Mayra Victoria	23-37173794-4	30	\$ 4.000,00
167	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189605-6	30	\$ 4.000,00
168	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484028-5	30	\$ 4.000,00
169	SANTANA LEJUEEN, Franco Alejandro	20-37173853-4	30	\$ 4.000,00
170	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34319999-8	30	\$ 4.000,00
171	SCARLOT, Alexis Ezequiel	20-40247023-5	30	\$ 4.000,00
172	SILVARRIALVA, Carla Xenara	27-40009614-6	30	\$ 4.000,00
173	SOCCHI, Aida Mabel	27-32798470-7	30	\$ 4.000,00
174	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37978878-9	30	\$ 4.000,00
175	SORSABURO, Julio Cesar	20-38140220-3	30	\$ 4.000,00
176	SOTO, Agustín Leonardo	20-41058998-3	30	\$ 4.000,00
177	SOTOMAYOR, Rubén Darío	20-31704908-6	30	\$ 4.000,00
178	SOTOMAYOR, Tamara Ayselin	27-36796466-6	30	\$ 4.000,00
179	TAFIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991999-2	30	\$ 4.000,00
180	TORNARE, Rosana Elizabeth	27-37173249-1	30	\$ 4.000,00
181	TOLEDO SALDARÑO, Melina Gabriela	27-25880461-4	30	\$ 4.000,00
182	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173827-2	30	\$ 4.000,00
183	TORNANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	\$ 4.000,00
184	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	30	\$ 4.000,00
185	TULA ESPAÑA, Natal Margarita	27-33484217-2	30	\$ 4.000,00
186	VALLEJOS, Cristian Manuel	20-31889973-6	30	\$ 4.000,00
187	VARELA, Andrea Raquel	27-25717790-8	30	\$ 4.000,00
188	VARGAS, Beliana Romina	27-34484186-7	30	\$ 4.000,00
189	VARGAS, María Bárbara	27-33484375-6	30	\$ 4.000,00
190	VECCIO, Brian Joaqui	23-38083358-9	30	\$ 4.000,00
191	VEGA, Fernando Isai	23-36779632-9	30	\$ 4.000,00
192	VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocio	27-36098227-8	30	\$ 4.000,00
193	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392113-4	30	\$ 4.000,00
194	VERA, María Sabina	27-29782932-2	30	\$ 4.000,00
195	VILLAFAN, María Antonella	27-40009495-7	30	\$ 4.000,00
196	VILLALBA, José Roberto	20-31892084-7	30	\$ 4.000,00
197	VILLANGUEVA, Cintia	23-37830065-4	30	\$ 4.000,00
198	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	\$ 4.000,00
199	YBARRA, Gisela Antonella	27-37830948-6	30	\$ 4.000,00

Tierra del Fuego				
200	YBARO, Victoria Estefania	27-41127169-6	30	\$ 4.000,00
201	ZARATE, Ariel Alejandro	20-34300572-9	30	\$ 4.000,00
202	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	\$ 4.000,00
203	ZUÑIGA ROMAN, María Petronila	27-63778303-0	30	\$ 4.000,00

Río Grande, 05 DIC 2018



*[Firma]*  
 Secretario de Salud  
 Municipio de Río Grande

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 16.920,40 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Veinte con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
 Río Grande, 27 de noviembre de 2018.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 122/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-02836/2016.  
 El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.  
 La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “PANIFICADORA LA ITALIANA”, propiedad del Sr.: “CHILELLI, Alejandro Damian”, C.U.I.T. Nº 20-27242522-2.  
 El Trámite Nº 37762/18 de fecha 27/11/2018, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “PANIFICADORA LA ITALIANA”, propiedad del Sr.: “CHILELLI, Alejandro Damian”, C.U.I.T. Nº 20-27242522-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.  
 Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor Nº: 327A0552545333, Dominio: AA220BJ, bajo la denominación de “PANIFICADORA LA ITALIANA”, propiedad del Sr.: “CHILELLI, Alejandro Damian”, C.U.I.T. Nº 20-27242522-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-002836/2016.-  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 27 de noviembre de 2018.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 123/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-0139/2018  
 El Trámite Nº 36517/18 de fecha 14/11/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.040,86 (Pesos Diez Mil Cuarenta con 86/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 40,86 (Pesos Cuarenta con 86/100).  
 Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.040,86 (Pesos Diez Mil Cuarenta con 86/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 40,86 (Pesos Cuarenta con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0000139/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.040,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
 Río Grande, 28 de noviembre de 2018.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 124/2018

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-2463/2018  
 El Trámite Nº 36040/18 de fecha 27/11/2018, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.079,14 (Pesos Veinte Mil Setenta y Nueve con 14/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 79,14 (Pesos Setenta y Nueve con 14/100).  
 Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE SALUD  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.079,14 (Pesos Veinte Mil Setenta y Nueve con 14/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 79,14 (Pesos Setenta y Nueve con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0002463/2018.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
 Río Grande, 28 de noviembre de 2018.

ABREGÚ































# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

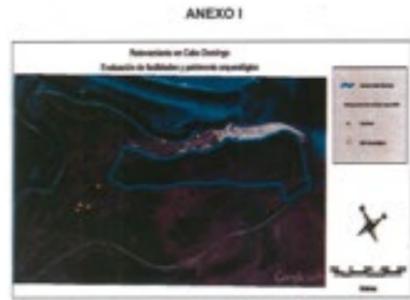
## ORDENANZA N° 3915/2018



ANEXO I  
Sistema "AQUÍ TE CUIDAMOS".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

## ORDENANZA N° 3918/2018



ANEXO I  
Planificación de la zona de Calén Domingo.

El Calén Domingo es un lugar de visita por parte de los vecinos de Río Grande y es un hito del patrimonio natural más alto de la zona.

Este primer punto le generará la contención de la zona más alta del acantilado para disfrutar de una vista panorámica que no se puede lograr desde otros lugares.

Luego de este tramo, que se extiende por el lado oriental del promontorio desde la zona hasta el acantilado, altamente erosionado por el tránsito, sigue una zona por el filo del acantilado en sentido SE-NO, de menor tránsito, que llega hasta los antiguos establecimientos de la Finca Almirante y a partir de allí comienza a disminuir en dirección al río Chilo.

En esta zona surge la posibilidad de elegir variantes del camino ya que se encuentran distintas zonas generadas por el uso informal de la zona más las construcciones por los vecinos, pero se destaca la posibilidad de tener una zona que ponga la mirada por la zona hacia y permita llegar al lugar de partida realizando un recorrido con alta calidad y más en contacto con el paisaje de entrego, ya que a lo largo, continuando el rumbo del acantilado se destaca el paisaje marino costero.

Toda esta variante tiene aproximadamente 1,5 Km y se puede realizar en una hora y media con un paso constante.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

## ORDENANZA N° 3919/2018



ANEXO I  
ZONA ESPECIAL DE INTERÉS AMBIENTAL  
DISEÑO DEL PARQUE URBANO EL BOTERO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

## ORDENANZA N° 3920/2018



ANEXO I  
DISEÑO DEL PARED RESURRECCIÓN DE CRISTO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

## N° 3920/2018



ANEXO I  
TIPOLOGÍA DE UNA ESTACIÓN  
ESTACIONES TIPOLOGÍA 1: PINTURAS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

## ORDENANZA N° 3930/2018



ANEXO I  
GRAFICO EXPLICATIVO  
DARSENAS PARA CRUCE DE RUTA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



# ORDENANZA N° 3933/2018



*[Signature]*  
 EL SEÑOR COMISARIO  
 SECRETARÍA LEGISLATIVA  
 Ciudad Autónoma  
 de Río Grande - T.F.

*[Signature]*  
 MARCELO T. BERNARDI  
 SECRETARIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS  
 Ciudad Autónoma  
 de Río Grande - T.F.

# ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 1074/2018

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1074 /2018

#### MODELO DEL COMPROMISO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.434.928, por una parte, y por la otra Sr/a *[Nombre]*, quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° *[Número]*, con domicilio en calle *[Calle]* de esta ciudad, en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente COMPROMISO DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un entrenamiento teórico, técnico y práctico, a los fines de fomentar y capacitarlo laboralmente en la modalidad asignada.

**SEGUNDA:** EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto de "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" implementado por Decreto Municipal N° *[Número]*. El presente Programa tiene como principales objetivos: la inserción laboral en el mercado de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitación aquí pactada les insuma.

**TERCERA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de capacitación laboral será con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias, cinco (5) días a la semana - en tanto y en cuanto no resulten inhábiles o feriados - desde el 01/12/18, hasta el 30/06/19, con opción a renovación por parte de "EL MUNICIPIO", en la medida que existan cupos de inscripciones, y en los plazos que, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, EL MUNICIPIO así lo determine.

**CUARTA:** "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice la capacitación laboral, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL BENEFICIARIO", por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de capacitación estipuladas (20hs. Semanales), la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacite o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable.

**QUINTA:** A solicitud de "EL BENEFICIARIO" que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad "CAPACITACION Y FORMACION LABORAL", a la finalización del entrenamiento programado, le será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trata.

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" contrastará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública.

**SEPTIMA:** "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de aplicación asignada.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: I- DE MODIFICACION: a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; II- DE SUSPENSION: a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fuerza o fuerza mayor; d) por descanso físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor a doce (12) meses; III- TERMINACION: a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) faltarle al cumplimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) no quedar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conoce durante el desarrollo de la capacitación; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.

**NOVENA:** "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación y Formación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de capacitación y formación laboral, posterior al vencimiento o a la extinción del mismo, cualquiera fuere su causa.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los *[Número]* días del mes de *[Mes]* de 2018.

Beneficiario *[Firma]*

Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Prof. CASTILLO, MARÍA GABRIELA  
 Municipio de Río Grande

Prof. María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Obras y  
 Servicios Públicos

Prof. *[Nombre]*  
 Beneficiario

## DECRETO N° 1083/2018

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1083 /2018

#### MODELO DEL COMPROMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.434.928, por una parte, y por la otra Sr/a *[Nombre]*, quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° *[Número]*, con domicilio en calle *[Calle]* de esta ciudad, en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente COMPROMISO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un programa de mejoramiento de espacios públicos, en donde "EL BENEFICIARIO" estará afectado al cuidado de los espacios verdes, plazas, paseos, bulevares y todo otro tipo de espacios públicos de la ciudad de Río Grande, que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determine.

**SEGUNDA:** EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS" implementado por Decreto Municipal N° *[Número]*. El presente Programa tiene como principales objetivos: mantener en óptimas condiciones los espacios públicos, espacios verdes, plazas, paseos, bulevares de nuestra ciudad.

**TERCERA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al "Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos", en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de seis (6) horas diarias, cinco (5) días a la semana - en tanto y en cuanto no resulten inhábiles o feriados, o los días que determine la superintendencia desde el 01/12/2018 hasta el 30/06/2019, con opción a renovación por parte de "EL MUNICIPIO", en la medida que existan cupos de inscripciones, por un plazo de iguales características.

**CUARTA:** "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS" en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el programa, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente.

**QUINTA:** A solicitud de "EL BENEFICIARIO" que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS", a la finalización del programa, le será otorgado un certificado de asistencia.

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" contrastará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública.

**SEPTIMA:** "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" cumpla con los objetivos del Programa.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del compromiso, según detalle a continuación: I- DE MODIFICACION: a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; II- DE SUSPENSION: a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fuerza o fuerza mayor; d) por descanso físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor a doce (12) meses; III- TERMINACION: a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) faltarle al cumplimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) no quedar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conoce durante el desarrollo del programa; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.

**NOVENA:** "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de mejoramiento y formación laboral, posterior al vencimiento o a la extinción del mismo, cualquiera fuere su causa.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los *[Número]* días del mes de *[Mes]* de 2018.

Beneficiario *[Firma]*

Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Prof. CASTILLO, MARÍA GABRIELA  
 Municipio de Río Grande

Prof. María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Obras y  
 Servicios Públicos

Prof. *[Nombre]*  
 Beneficiario



DECRETO N° 1120/2018

ACTA ACUERDO  
RESGUARDO DE VIVIENDA  
1120

En la Ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988 con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" y el Sr. Srta. Fuentes Ojeda Romina Soledad, D.N.I. N° 32.769.436, con domicilio real y constituido en calle Garibaldi N° 3061 2° "B" de esta ciudad, en adelante "EL ADJUDICATARIO", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Resguardo de vivienda, sujeta a las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO entrega en resguardo a EL ADJUDICATARIO la vivienda situada en el predio fiscal identificado como Parcela 19 Macizo 507 de la Sección X, sito en calle sin nombre 107, Número de Puerta 597 de esta ciudad, a los efectos de que EL ADJUDICATARIO realice todo aquellos actos tendientes a custodiar la vivienda social construida bajo el Programa de Integración Sociocomunitaria, debiendo concurrir diariamente para vigilar y velar por el buen estado de conservación de las instalaciones que conforman la misma.

**SEGUNDA:** EL ADJUDICATARIO, no podrá ocupar y/o habitar la vivienda dada en resguardo hasta que EL MUNICIPIO lo autorice a través de la suscripción del Contrato de Adjudicación del predio fiscal y la mejora respectiva, limitándose a realizar los cuidados necesarios para preservar el estado de la vivienda dada en resguardo, sin perjuicio de las inspecciones que realice EL MUNICIPIO para garantizar el cumplimiento del presente y el mantenimiento del bien otorgado a EL ADJUDICATARIO.

**TERCERA:** En el caso que EL ADJUDICATARIO decidiera ocupar la vivienda dada en resguardo antes de la suscripción del contrato de adjudicación o la autorización municipal correspondiente, contraviniendo el compromiso asumido en la cláusula Segunda, se deja expresamente establecido que EL MUNICIPIO no se hará responsable de los eventuales daños, deterioro y/o pérdidas de los elementos que conforman la estructura de la vivienda y que se entregan conjuntamente con la presente acta de resguardo.

**CUARTA:** La vivienda dada en resguardo cuenta con la instalación de cañerías de gas, sin provisión de artefactos. Se deja expresamente establecido que la instalación del equipamiento de gas, entregado a través del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, será a exclusivo cargo de EL ADJUDICATARIO, debiendo concurrir ante proveedor para presentar la documentación técnica que se le requiera para provisión del servicio correspondiente.

**QUINTA:** La vivienda se otorga con instalación eléctrica, pero sin provisión de lámparas, plafones o cualquier otro artefacto de iluminación. En oportunidad que se haga entrega al EL ADJUDICATARIO el plano de final de obra, aprobado por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Ltda., en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscripta la presente deberá concurrir ante el organismo correspondiente para solicitar el cambio de titularidad medidor de luz.

**SEXTA:** La vivienda cuenta con la instalación de cañerías de agua y cloacas con provisión de los accesorios correspondientes (inodoro, bidet, lavabo, receptáculo de ducha y pileta de cocina), los cuales se encuentran conectados a la red.

**SEPTIMA:** Se autoriza al Sr. Lafuente Diego Hernán, D.N.I. N° 31.756.518, cónyuge de la Srta. Fuentes Ojeda Romina Soledad, a realizar todos los trámites administrativos correspondientes a las conexiones e instalaciones referidas en las cláusulas precedentes.

**OCTAVA:** EL ADJUDICATARIO manifiesta expresamente haber leído íntegramente el presente Acta y acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma, firmándola en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de cuyos copias se entrega al interesado, quedando el original en poder de EL MUNICIPIO, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

N° 1120/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2018  
N° 3025/12  
Ordenanza Municipal N° 3025/12  
CONVENIO DE PAGO PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Srta. FUENTES OJEDA, ROMINA SOLEDAD DNI N° 32.769.436 y el Sr. LAFUENTE, DIEGO HERNAN D.N.I. N° 31.756.518 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Alejandro N° 597 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeta a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** La Srta. FUENTES OJEDA, Romina Soledad y el Sr. LAFUENTE, DIEGO HERNAN se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS EN VENTA, la suma de \$ 370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cines, identificado catastralmente como Sección "X", Macizo "96", Parcela "22", calle Vapor Alejandro N° 597 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3025/12, ratificada por Resolución Municipal N° 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La Srta. FUENTES OJEDA, Romina Soledad y el Sr. LAFUENTE, Diego Hernán reconocen adscribir a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de 120 (Ciento Veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS \$3.083,33 (Pesos Tres Mil Ochoenta y Tres con 33/100). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que La Srta. FUENTES OJEDA, Romina Soledad y el Sr. LAFUENTE, Diego Hernán queden notificados del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** Queda terminante prohibido Alquilar, Ceder o Disponer a título oneroso o gratuito los derechos de habitación conferidos al Adjudicatario. Cualquier situación de hecho que sea constatada por EL MUNICIPIO, donde se verifique la ocupación por parte de personas ajenas al Adjudicatario y a quienes fueran declarados como colatibitantes. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación del inmueble.

**QUINTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que La Srta. FUENTES OJEDA, Romina Soledad y el Sr. LAFUENTE, Diego Hernán hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, estos no podrán inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** La Srta. FUENTES OJEDA, Romina Soledad y el Sr. LAFUENTE, Diego Hernán se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, y/o sesiones. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**OCTAVA:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Mayo del año 2018.

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

DECRETO N° 1122/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1122 /2018

Programa	Subprograma	Inicio	Principal	Parcial	Importe
11	30	4	2	2	6.131.500,00

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1122 /2018

Programa	Subprograma	Inicio	Principal	Parcial	Importe
200	1	11	5	1	6.131.500,00

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

DECRETO N° 1125/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1125 /2018

Fecha de Vencimiento 21/01/2019 • IMPUESTO INMOBILIARIO - CUOTA 1 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 1 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CUOTA 1 • CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento 12/07/2019 • IMPUESTO INMOBILIARIO - CUOTA 4 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 7 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CUOTA 4 • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 15/01/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento 18/07/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 21/02/2019 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES - CUOTA 1 • IMPUESTO AUTOPROTECTOR - CUOTA 1 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 2 • TASA POR SERV. DE INSP. SEC. E HIGIENE - CUOTA 1	Fecha de Vencimiento 13/08/2019 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES - CUOTA 4 • IMPUESTO AUTOPROTECTOR - CUOTA 4 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 8 • TASA POR SERV. DE INSP. SEC. E HIGIENE - CUOTA 4
Fecha de Vencimiento 18/02/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento 13/08/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 13/03/2019 • DERECHO INMOBILIARIO - CUOTA 2 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 3 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CUOTA 3	Fecha de Vencimiento 30/08/2019 • IMPUESTO INMOBILIARIO - CUOTA 9 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 9 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CUOTA 5 • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 18/03/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento 17/08/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 13/04/2019 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES - CUOTA 2 • IMPUESTO AUTOPROTECTOR - CUOTA 2 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 4 • TASA POR SERV. DE INSP. SEC. E HIGIENE - CUOTA 2	Fecha de Vencimiento 13/10/2019 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES - CUOTA 5 • IMPUESTO AUTOPROTECTOR - CUOTA 5 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 10 • TASA POR SERV. DE INSP. SEC. E HIGIENE - CUOTA 5
Fecha de Vencimiento 14/04/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento 15/10/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 18/05/2019 • IMPUESTO INMOBILIARIO - CUOTA 3 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 5 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CUOTA 3	Fecha de Vencimiento 13/11/2019 • IMPUESTO INMOBILIARIO - CUOTA 6 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 11 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CUOTA 6
Fecha de Vencimiento 18/05/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento 15/11/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 14/06/2019 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES - CUOTA 3 • IMPUESTO AUTOPROTECTOR - CUOTA 3 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 6 • TASA POR SERV. DE INSP. SEC. E HIGIENE - CUOTA 3	Fecha de Vencimiento 03/12/2019 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES - CUOTA 6 • IMPUESTO AUTOPROTECTOR - CUOTA 6 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS - CUOTA 12 • TASA POR SERV. DE INSP. SEC. E HIGIENE - CUOTA 6
Fecha de Vencimiento 18/06/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO	Fecha de Vencimiento 17/12/2019 • CUOTA PLAN DE PAGO

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

DECRETO N° 1128/2018

ACTA ACUERDO  
RESGUARDO DE VIVIENDA  
1128

En la Ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988 con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" y el Sr. Srta. ARRALLO, ADRIAN ERNESTO, D.N.I. N° 37.907.803, con domicilio real y constituido en calle Angela Loig N° 98 de esta ciudad, en adelante "EL ADJUDICATARIO", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Resguardo de vivienda, sujeta a las cláusulas que a continuación se exponen:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO entrega en resguardo a EL ADJUDICATARIO la vivienda situada en el predio fiscal identificado de modo provisorio como Parcela 75 Macizo 507 de la Sección X, sito en calle sin nombre N° 523 de esta ciudad, a los efectos de que EL ADJUDICATARIO realice todo aquellos actos tendientes a custodiar la vivienda social construida bajo el Programa de Integración Sociocomunitaria, debiendo concurrir diariamente para vigilar y velar por el buen estado de conservación de las instalaciones que conforman la misma.

**SEGUNDA:** EL ADJUDICATARIO, no podrá ocupar y/o habitar la vivienda dada en resguardo hasta que EL MUNICIPIO lo autorice a través de la suscripción del Contrato de Adjudicación del predio fiscal y la mejora respectiva, limitándose a realizar los cuidados necesarios para preservar el estado de la vivienda dada en resguardo, sin perjuicio de las inspecciones que realice EL MUNICIPIO para garantizar el cumplimiento del presente y el mantenimiento del bien otorgado a EL ADJUDICATARIO.

**TERCERA:** En el caso que EL ADJUDICATARIO decidiera ocupar la vivienda dada en resguardo antes de la suscripción del contrato de adjudicación o la autorización municipal correspondiente, contraviniendo el compromiso asumido en la cláusula Segunda, se deja expresamente establecido que EL MUNICIPIO no se hará responsable de los eventuales daños, deterioro y/o pérdidas de los elementos que conforman la estructura de la vivienda y que se entregan conjuntamente con la presente acta de resguardo.

**CUARTA:** La vivienda dada en resguardo cuenta con la instalación de cañerías de gas, sin provisión de artefactos. Se deja expresamente establecido que la instalación del equipamiento de gas, entregado a través del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, será a exclusivo cargo de EL ADJUDICATARIO, debiendo concurrir ante proveedor para presentar la documentación técnica que se le requiera para provisión del servicio correspondiente.

**QUINTA:** La vivienda se otorga con instalación eléctrica, pero sin provisión de lámparas, plafones o cualquier otro artefacto de iluminación. En oportunidad que se haga entrega al EL ADJUDICATARIO el plano de final de obra, aprobado por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Ltda., en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscripta la presente deberá concurrir ante el organismo correspondiente para solicitar el cambio de titularidad medidor de luz.

**SEXTA:** La vivienda cuenta con la instalación de cañerías de agua y cloacas con provisión de los accesorios correspondientes (inodoro, bidet, lavabo, receptáculo de ducha y pileta de cocina), los cuales se encuentran conectados a la red.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO manifiesta expresamente haber leído íntegramente el presente Acta y acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma, firmándola en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de cuyos copias se entrega al interesado, quedando el original en poder de EL MUNICIPIO, a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.

*[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]*

Nº 1128/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 2018
Ordenanza Municipal Nº 3025/12
CONVENIO DE PAGO PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. FEDERICO JORGE GREVE DNI Nº 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado "EL MUNICIPIO" por una parte; y al Sr. ARBALLO, ADRIAN ERNESTO DNI Nº 17.907.803 y a la Sra. ASTUDILLO ALBORNOZ, Jacqueline Cecilia DNI Nº 18.034.741 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Alfonso N.º 573 de la misma ciudad, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. ARBALLO, Adrian Ernesto y la Sra. ASTUDILLO ALBORNOZ, Jacqueline Cecilia se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO EN VENTA, la suma de \$378.000,00 (Trescientos Setenta y Ocho mil 000/100), por el inmueble Municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Sección "X", Macizo: "100", Parcela "18", calle Vapor Alfonso N.º 573 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art.1º de la Ordenanza Municipal Nº 3025/12, ratificada por Resolución Municipal Nº 2252/12 y por normativa legal vigente del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Sr. ARBALLO, Adrian Ernesto y la Sra. ASTUDILLO ALBORNOZ, Jacqueline Cecilia reconocen adeudar a EL MUNICIPIO en concepto de vivienda, la suma determinada en la cláusula primera, la que se obliga amortizar en un plazo de 180 (Ciento Ochenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.055,56 (Pesos Dos mil Cincuenta y Cinco con 56/100). La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que el Sr. ARBALLO, Adrian Ernesto y la Sra. ASTUDILLO ALBORNOZ, Jacqueline Cecilia queden notificados del presente convenio. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Queda terminantemente Prohibido Alquilar, Ceder o Disponer a título oneroso o gratuito los derechos de habitación conferidos al Adjudicatario. Cualquier situación de hecho que sea constatada por EL MUNICIPIO, donde se verifique la ocupación por parte de personas ajenas al Adjudicatario y a quienes fueran declarados como cohabitantes. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación del inmueble.

QUINTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que El Sr. ARBALLO, Adrian Ernesto y la Sra. ASTUDILLO ALBORNOZ, Jacqueline Cecilia haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, estos no podrán inscribirse para obtener otro tipo de solución habitacional otorgada por EL MUNICIPIO.

SEXTA: El Sr. ARBALLO, Adrian Ernesto y la Sra. ASTUDILLO ALBORNOZ, Jacqueline Cecilia se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del inmueble y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comedatos, y/o sesiones. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que el MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del inmueble.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Julio del año 2018.

Handwritten signatures and names: Jacqueline Cecilia Astudillo (19034741), Adrian Ernesto Arballo (17907803).

DECRETO Nº 1129/2018

ACTA ACUERDO
RESGUARDO DE VIVIENDA 1129

En la Ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Osvaldo Adrian Melilla, D.N.I. Nº 21.674.988 con domicilio legal en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, denominado "EL MUNICIPIO" y el Sr./Sra. Carrizo Raul D.N.I. Nº 28.700.816 y la Sra. Goitea Rosa D.N.I Nº 27.342.025, con domicilio real y constituido en calle Sarriento Nº 263 de esta ciudad, en adelante "EL ADJUDICATARIO", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Resguardo de vivienda, sujeta a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO entrega en resguardo a EL ADJUDICATARIO la vivienda situada en el predio fiscal identificado de modo provisorio como Parcela Macizo 507 de la Sección X, sito en calle sin nombre Nº 573 de esta ciudad, a los efectos de que EL ADJUDICATARIO realice todo aquellos actos tendientes a custodiar la vivienda social construida bajo el Programa de Integración Sociocomunitaria, debiendo concurrir diariamente para vigilar y velar por el buen estado de conservación de las instalaciones que conforman la misma.

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, no podrá ocupar y/o habitar la vivienda dada en resguardo hasta que EL MUNICIPIO lo autorice a través de la suscripción del Contrato de Adjudicación del predio fiscal y la mejora respectiva, limitándose a realizar los cuidados necesarios para preservar el estado de la vivienda dada en resguardo, sin perjuicio de las inspecciones que realice EL MUNICIPIO para garantizar el cumplimiento del presente y el mantenimiento del bien otorgado a EL ADJUDICATARIO.

TERCERA: En el caso que EL ADJUDICATARIO decidiera ocupar la vivienda dada en resguardo antes de la suscripción del contrato de adjudicación o la autorización municipal correspondiente, contraviniendo el compromiso asumido en la cláusula Segunda, se deja expresamente establecido que EL MUNICIPIO no se hará responsable de los eventuales daños, deterioro y/o pérdidas de los elementos que conforman la estructura de la vivienda y que se entregan conjuntamente con la presente acta de resguardo.

CUARTA: La vivienda dada en resguardo cuenta con la instalación de cañerías de gas, sin provisión de artefactos. Se deja expresamente establecido que la instalación del equipamiento de gas, entregado a través del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, será a exclusivo cargo de EL ADJUDICATARIO, debiendo concurrir ante el proveedor para presentar la documentación técnica que se le requiera para provisión del servicio correspondiente.

QUINTA: La vivienda se otorga con instalación eléctrica, pero sin provisión de lámparas, plafones o cualquier otro artefacto de iluminación. En oportunidad que se haga entrega al EL ADJUDICATARIO el plano de final de obra, aprobado por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Ltda., en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscripta la presente deberá concurrir ante el organismo correspondiente para solicitar el cambio de titularidad medidor de luz.

SEXTA: La vivienda cuenta con la instalación de cañerías de agua y cloaca con provisión de los accesorios correspondientes, (inodoro, bidet, lavado, receptáculo de ducha y piletta de cocina), los cuales se encuentran conectados a la red.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO manifiesta expresamente haber leído íntegramente el presente Acta y acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma, firmándola en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de cuyos copias se entrega al interesado, quedando el original en poder de EL MUNICIPIO, a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

Handwritten signatures and names: Carrizo Raul (28700816), Goitea Rosa (27342025).

DECRETO Nº 1130/2018

ACTA ACUERDO
RESGUARDO DE VIVIENDA 1130

En la Ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Osvaldo Adrian Melilla, D.N.I. Nº 21.674.988 con domicilio legal en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, denominado "EL MUNICIPIO" y el Sr./Sra. Abian María Cristina, D.N.I. Nº 21.666.239, con domicilio real y constituido en calle Piedrabuena Nº 1186 Dpto. 1º de esta ciudad, en adelante "EL ADJUDICATARIO", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Resguardo de vivienda, sujeta a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO entrega en resguardo a EL ADJUDICATARIO la vivienda situada en el predio fiscal identificado como Parcela 08 Macizo 507 de la Sección X, sito en calle sin nombre 106, Numero de Puerta 652 de esta ciudad, a los efectos de que EL ADJUDICATARIO realice todo aquellos actos tendientes a custodiar la vivienda social construida bajo el Programa de Integración Sociocomunitaria, debiendo concurrir diariamente para vigilar y velar por el buen estado de conservación de las instalaciones que conforman la misma.

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, no podrá ocupar y/o habitar la vivienda dada en resguardo hasta que EL MUNICIPIO lo autorice a través de la suscripción del Contrato de Adjudicación del predio fiscal y la mejora respectiva, limitándose a realizar los cuidados necesarios para preservar el estado de la vivienda dada en resguardo, sin perjuicio de las inspecciones que realice EL MUNICIPIO para garantizar el cumplimiento del presente y el mantenimiento del bien otorgado a EL ADJUDICATARIO.

TERCERA: En el caso que EL ADJUDICATARIO decidiera ocupar la vivienda dada en resguardo antes de la suscripción del contrato de adjudicación o la autorización municipal correspondiente, contraviniendo el compromiso asumido en la cláusula Segunda, se deja expresamente establecido que EL MUNICIPIO no se hará responsable de los eventuales daños, deterioro y/o pérdidas de los elementos que conforman la estructura de la vivienda y que se entregan conjuntamente con la presente acta de resguardo.

CUARTA: La vivienda dada en resguardo cuenta con la instalación de cañerías de gas, sin provisión de artefactos. Se deja expresamente establecido que la instalación del equipamiento de gas, entregado a través del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, será a exclusivo cargo de EL ADJUDICATARIO, debiendo concurrir ante el proveedor para presentar la documentación técnica que se le requiera para provisión del servicio correspondiente.

QUINTA: La vivienda se otorga con instalación eléctrica, pero sin provisión de lámparas, plafones o cualquier otro artefacto de iluminación. En oportunidad que se haga entrega al EL ADJUDICATARIO el plano de final de obra, aprobado por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos Ltda., en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscripta la presente deberá concurrir ante el organismo correspondiente para solicitar el cambio de titularidad medidor de luz.

SEXTA: La vivienda cuenta con la instalación de cañerías de agua y cloaca con provisión de los accesorios correspondientes (inodoro, bidet, lavado, receptáculo de ducha y piletta de cocina), los cuales se encuentran conectados a la red.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO manifiesta expresamente haber leído íntegramente el presente Acta y acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma, firmándola en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de cuyos copias se entrega al interesado, quedando el original en poder de EL MUNICIPIO, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Handwritten signatures and names: Abian María Cristina (21666239), Osvaldo Adrian Melilla (Intendente Municipal), Carrizo Raul (28700816), Goitea Rosa (27342025).





















































































